

República Oriental del Uruguay
Universidad de la República

**CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL
URUGUAY Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL
LITORAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA**

En Montevideo, a los nueve días del mes de agosto de mil novecientos noventa y uno, por una parte la Universidad de la República, representada por su Rector Ing. Quím. Jorge Brovetto y por otra parte la Universidad Nacional del Litoral, representada por su Rector Dr. Juan Carlos Hidalgo, a efectos de implementar acciones que den cumplimiento a objetivos de complementación mutua para reforzar su desarrollo institucional, incrementar su capacidad docente, de investigación, tecnológica y cultural, previsto en el convenio vigente entre ambas universidades, firmado el 11 de setiembre de 1987, deciden incorporar el siguiente anexo a dicho convenio, relativo a acciones comunes en el área de la biotecnología y las investigaciones en salud.

PRIMERO. Serán establecidos proyectos de investigación y desarrollo colaborativos en áreas relativas a la producción biotecnológica y a problemas tecnológicos del sector salud, dando especial prioridad a los siguientes temas definidos en este acto como de interés común de ambas universidades:

- a) Estudios de las bases fisicoquímicas de las reacciones inmunoquímicas, profundizando en el conocimiento de soportes y de conjugados de moléculas con actividad biológica, en especial la aplicación a las técnicas de aglutinación de látex y de reconocimiento inmunoencimático;
- b) Establecimiento y evaluación de nuevas metodologías de expresión de moléculas recombinantes;
- c) Utilización del modelo de células de lepidópteros-baculovirus en la expresión de antígenos parasitarios;
- d) Técnicas de síntesis y secuenciamiento de antígenos polipeptídicos.

SEGUNDO. Serán realizadas acciones tendientes a la formación de jóvenes investigadores de acuerdo con las siguientes actividades:

- a) Reunión anual a realizarse en el mes de setiembre de cada año en lugar a determinar, incluyendo en la misma una reunión de coordinación y un curso de formación orientado a investigadores jóvenes involucrados en los proyectos de cooperación, poniendo énfasis en la actualización en nuevas técnicas biotecnológicas.
- b) Becas y pasantías para investigadores de ambas instituciones.
- c) Elaboración de un boletín técnico conjunto como instrumento de actualización e intercambio de conocimientos.

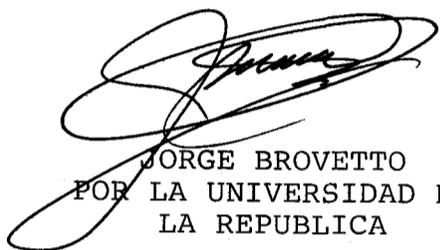


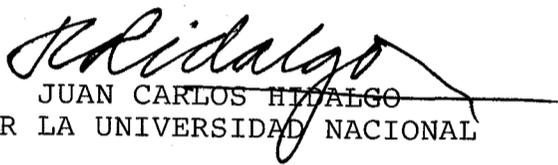
[Handwritten signature]

República Oriental del Uruguay
Universidad de la República

TERCERO. A los efectos de coordinar las actividades previstas en este Anexo será establecido un Comité de Gestión integrado por dos representantes de cada Universidad.

En un todo de acuerdo con la cláusula precedente, ambas partes firman el presente Anexo en tres ejemplares iguales.


JORGE BROVETTO
POR LA UNIVERSIDAD DE
LA REPUBLICA


JUAN CARLOS HIDALGO
POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL
DEL LITORAL

